



BANDO

Desde este Ayuntamiento, se recuerda la obligación de los propietarios de mantener acondicionadas las parcelas y solares urbanos, en los que se haya producido un crecimiento desmesurado de plantas silvestres, como consecuencia de las lluvias, que al secarse conllevan un gran riesgo de incendio.

El artículo 19.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, dicta que: “Los propietarios de bien inmuebles deben mantenerlos en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino, realizando los trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones”.

Por tanto, se recuerda a los propietarios de solares y parcelas, la obligatoriedad de mantenerlos en adecuado estado de limpieza, disponiendo de un mes desde la publicación del mismo y se advierte que el incumplimiento de los deberes urbanísticos podrá ser sancionado conforme a lo dispuesto en la normativa urbanística vigente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

El Alcalde

Fdo.: D. Héctor Rodríguez Herráez

